

DIRECTIVA No. 002

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS.

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN EL MARCO DEL POSIBLE EVENTO CLIMATOLÓGICO DENOMINADO “FENÓMENO EL NIÑO 2023 - 2024”.

FECHA: 3 de agosto del 2023.

La presente Directiva tiene por objeto formular orientaciones para que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos del país, realicen acciones integrales tendientes a gestionar el riesgo escolar en el marco del posible evento climatológico; con el fin de que las entidades territoriales certificadas incorporen acciones relacionadas con la Educación en Emergencias (EeE), en el marco de la estrategia sectorial de la Gestión Integral del Riesgo - GIRE.

Se resalta que la Educación en Emergencias está orientada a promover ambientes protectores de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que generen las oportunidades para acceder a un aprendizaje de calidad en situaciones de crisis. Esta es flexible curricularmente, la cual prioriza aprendizajes básicos de las áreas fundamentales y procesos de evaluación formativa que propendan por la formación integral, incluyendo el desarrollo de la primera infancia, la educación primaria, secundaria, no formal, técnica, profesional, superior y de adultos, garantizando el derecho a la educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, y las Circulares números 019 del 25 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y 031 del 5 de junio de 2023 emitida por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD, por medio de las cuales se dictan “*Orientaciones para la Gestión Integral del Riesgo Escolar*” y se establecen los “*Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones fenómeno El Niño*”, respectivamente; el Ministerio de Educación Nacional procede a formular las siguientes orientaciones para implementar los procesos de: i) Conocimiento del riesgo, ii) Reducción del riesgo y iii) Manejo de desastres, del posible evento climatológico.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

I. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Con el fin de gestionar acciones relativas al proceso de conocimiento del riesgo, se recomienda atender las siguientes orientaciones:

Corresponde a las secretarías de educación:

- Activar o conformar el Comité Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar de acuerdo con lo establecido en la Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.
- Coordinar permanentemente con los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres, para así contar con información actualizada sobre los riesgos específicos en cada región; conocimiento del riesgo que es importante sea compartido con las comunidades educativas.
- Realizar un análisis detallado de los riesgos asociados al posible evento climatológico, considerando los impactos, tales como: (i) La sequía; (ii) El incremento de la temperatura en los espacios escolares; (iii) La escasez de agua para el consumo humano; (iv) El incremento en el riesgo de incendios forestales; (v) La pérdida de navegabilidad fluvial; (vi) La escasez de alimentos y (vii) Los posibles racionamientos de agua y electricidad. Para lo cual, se deberán definir las acciones de respuesta ante emergencias y desastres que deben implementar.
- Identificar los establecimientos y sedes educativas que presentan limitaciones en el acceso y suministro de agua, de manera que puedan definir las acciones de gestión y articulación a nivel territorial para favorecer el acceso al agua de las comunidades educativas durante las jornadas escolares.
- Determinar los factores que puedan originar la suspensión del transporte escolar (disminución de caudales en los ríos en caso de transporte fluvial e incendios forestales en las zonas y vías que recorren los estudiantes para llegar a las instituciones educativas en transporte terrestre) y definir alternativas de transporte, movilidad y/o de Educación en Emergencia.
- Considerar el impacto potencial del posible evento climatológico en la implementación del programa de alimentación escolar (escasez de alimentos, afectaciones a los sistemas de almacenamiento y refrigeración por racionamientos de energía, entre otros), y acordar un plan de contingencia con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA y los operadores del programa de alimentación escolar para garantizar su implementación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

- Establecer contactos con las entidades y organizaciones que puedan brindar apoyo en caso de emergencia (Defensa Civil, Bomberos, Grupos Locales de Educación del Clúster Nacional de Educación en Emergencias, entre otros).
- Generar un espacio de intercambio de conocimiento, en el cual los establecimientos educativos y sus comunidades compartan aprendizajes contextualizados sobre la gestión integral de los fenómenos de variabilidad climática, cambio climático y transición energética.
- Liderar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo en el territorio. Para esto, brindar orientaciones para la adaptación curricular en el marco de la gestión integral del riesgo de desastres y situaciones de emergencia según el contexto territorial.

Corresponde a los establecimientos educativos:

- Realizar un inventario de los recursos disponibles en el establecimiento educativo para gestionar los riesgos derivados del posible evento climatológico, con el apoyo de las secretarías de educación.
- Definir un equipo de respuesta encargado de liderar la implementación de las acciones de reducción del riesgo y de manejo de desastres. El equipo de respuesta puede estar conformado por directivos docentes, docentes, personal de apoyo, estudiantes y miembros de la comunidad.

II. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

Con el fin de implementar acciones relativas al proceso de reducción del riesgo, se recomienda atender las siguientes orientaciones:

Corresponde a las secretarías de educación:

- Activar o conformar la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar de acuerdo con lo establecido en la Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.
- Establecer canales de comunicación efectivos con los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, para mantener informada a la comunidad educativa sobre posibles emergencias y cambios en las condiciones del clima y en las fuentes hídricas disponibles.
- Implementar las acciones de reducción del riesgo definidas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres según correspondan al sector educación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Definir los ajustes necesarios a las estrategias de permanencia escolar, en colaboración con las instituciones competentes, para así garantizar la continuidad de estas durante la ocurrencia del posible evento.

- Identificar, en coordinación con los establecimientos educativos, las estrategias pedagógicas de Educación en Emergencia para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el caso de que alguna emergencia impida la asistencia de los y las estudiantes a los establecimientos y sedes educativas.
- Definir una estrategia de acceso al agua que contemple el suministro, almacenamiento y uso adecuado, que garantice la continuidad del servicio en los establecimientos educativos.

Corresponde a los establecimientos educativos:

- Desarrollar e implementar acciones de reducción del riesgo, considerando medidas específicas para prevenir y mitigar los efectos del posible evento climatológico.
- Promover acciones periódicas que involucren a toda la comunidad educativa para incentivar el uso adecuado del agua y la energía eléctrica, el control de aguas estancadas y la limpieza de áreas verdes susceptibles de incendios, entre otros.
- Incentivar la participación de la comunidad educativa en simulacros y ejercicios prácticos que recreen situaciones de emergencia, fortaleciendo así las habilidades y conocimientos necesarios para actuar de manera oportuna frente a los eventuales riesgos derivados del posible evento climatológico.
- Identificar, socializar y apropiar rutas de evacuación de acuerdo con los lineamientos emitidos por los Consejos Departamentales y Municipales en sus respectivos planes de gestión del riesgo de desastres.
- Realizar mantenimiento periódico a los equipos y materiales necesarios para el manejo de emergencias, tales como: extintores, botiquines de primeros auxilios, sistemas de acceso al agua, entre otros.

III. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES

Con el fin de implementar acciones relativas al proceso de manejo de desastres, se recomienda atender las siguientes orientaciones:

Corresponde a las secretarías de educación:

- Asistir técnicamente a los establecimientos educativos en la implementación de las estrategias pedagógicas de Educación en Emergencia, para así garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

- Implementar los ajustes realizados a las estrategias de permanencia de acuerdo con el nivel de afectación, coordinando con las entidades competentes para garantizar la continuidad.
- Implementar las acciones de manejo de desastres definidas a nivel territorial por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres y reportar las afectaciones sectoriales evidenciadas en el territorio.

Corresponde a los establecimientos educativos:

- Activar los equipos de respuesta para liderar la implementación de las acciones de manejo de desastres, definidas frente al posible evento climatológico.
- Implementar la estrategia de acceso al agua que garantice la disponibilidad del recurso hídrico en el entorno escolar.
- Ejecutar las acciones de respuesta ante emergencias y desastres, definidas durante el proceso de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo.

La presente Directiva pretende que, mediante trabajo articulado y coordinado entre el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, en el marco de sus competencias, se gestionen los eventuales impactos derivados del posible “Fenómeno El Niño 2023 - 2024”; por lo cual es necesario que se incorporen las acciones contempladas en sus respectivos Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PTGIRE) y Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE). Además, se aporte información relevante para el conocimiento del riesgo en los sistemas de información definidos por esta cartera ministerial.

Herramientas de apoyo para la gestión integral del riesgo asociadas al posible “Fenómeno El Niño 2023 – 2024”.

El Ministerio de Educación Nacional dispone, en su página web, de herramientas para facilitar la gestión integral del riesgo escolar, tales como:

- Cartografía para el conocimiento del riesgo del posible evento climatológico, en el sector educativo.
- Selección y compilado de recursos educativos análogos y digitales con el fin de realizar el diseño y formulación de estrategias pedagógicas en contexto.
- Documento orientador para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco de la Educación en Emergencias.

Finalmente, hacemos un llamado para que, ante una eventual emergencia, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la vida de las comunidades e instamos a la calma, la articulación, la asertividad en las comunicaciones, el trabajo en equipo y a la empatía.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Se resalta que se cuenta con el apoyo del equipo del Ministerio de Educación Nacional, Colombia potencia de vida.



AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional

Elaboró:

Hernando José Macías Álvarez
Subdirección de Permanencia
Olga Liliana Cano Alvarán
Liliana Rodríguez Moreno
Subdirección de Permanencia
David Henao Alcaraz
Dirección de Cobertura y Equidad
Sandra Blanco
Subdirección de Referentes y
Evaluación de la Calidad
Educativa

Revisó:

Olga Lucía Fuentes
Directora de Cobertura y Equidad
Fernando González Vásquez
Dirección de Cobertura y Equidad
Marcela Cascavita
Directora de Calidad (E)
Carlos Arturo Charria
Director de Fortalecimiento
Natalia Sánchez Martínez
Subdirectora de Permanencia
Iván Darío Aristizabal Henao
Subdirección de Permanencia
Javier Barón Cabra
Subdirector de Fortalecimiento
Institucional
Laura Catalina Cruz Huepa
Despacho VEPBM
Juan Felipe Acosta
Despacho Ministra

Aprobó:

Walter Epifanio Asprilla Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oscar Gustavo Sánchez Jaramillo
Viceministro de Educación Preescolar
Básica y Media

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122